

RESOLUCIÓN N° 1

Paraná, 03 de septiembre de 2025.

VISTO:

Que, en fecha 27 de agosto de 2025, el Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de Entre Ríos resolvió mediante resolución N°414: *"(...) Nombrar como miembros titulares de la Junta Electoral 2025 a los psicólogos: a. Nesa, María Paula, Matrícula Co.P.E.R. 373.- b. Ariza, Federico Germán, Matrícula Co.P.E.R. 1258.- c. Sanfilippo, Paola Alejandra, Matrícula Co.P.E.R. 756. (...)".-*

Que, el artículo 123º del reglamento del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos expresamente dispone: *"La Junta electoral determinará mediante resolución fundada el modo de realización de los comicios.".-*

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de garantizar los derechos de todos los matriculados del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos y estar a la altura de los ideales de federalismo que deben primar al momento de realizar un proceso

electoral, corresponde a esta Junta Electoral tomar decisiones que garanticen un proceso eleccionario justo, transparente y eficiente.-

Que, de este modo, esta Junta Electoral cree conveniente destacar que, en la actualidad, las herramientas informáticas lucen adecuadas y oportunas para garantizar los derechos de la mayor cantidad posible de matriculados al Co.P.E.R.-

Que, a los fines de elegir un medio idóneo para la celebración del acto eleccionario esta junta electoral ha tomado como referencia las elecciones de colegios profesionales de la provincia de Entre Ríos (Colegio de Abogados de Entre Ríos, por ejemplo) concluyendo que la empresa -nombre comercial- SINEXIS es la más adecuada para la tarea.

Que, de este modo la plataforma "asambleavirtual.com.ar" propiedad de la empresa -nombre comercial SINEXIS luce como la más idónea para la tarea a afrontar.

Que, asimismo, esta Junta Electoral ha evaluado oportuno garantizar que el sistema referido en el párrafo antecedente cumpla con los ideales de transparencia a lo que el proceso eleccionario aspira, por lo que ha decidido,

de oficio, requerir al Consejo Directivo del Co.P.E.R. la contratación de un perito informático matriculado en el Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER) que evalúe, previo al acto eleccionario, la calidad y seguridad del sistema "asambleavirtual.com.ar".

Que, por otro lado, y a los fines de garantizar la previsibilidad de todo el proceso eleccionario corresponde que esta Junta Electoral confeccione un calendario electoral acorde a la normativa vigente.

Que, finalmente, no existiendo un libro formal de actas de junta electoral dentro del Co.P.E.R. corresponde la apertura de uno a los fines de foliar las decisiones de esta Junta Electoral y de las subsiguientes.

Que, es por todo lo expresado que:

**LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE
ENTRE RÍOS RESUELVE:**

- 1) Decretar que el acto eleccionario 2025 del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2025, entre las 9:00 y las 13:00, mediante sistema

“asambleavirtual.com.ar” propiedad de la empresa -nombre comercial- SINEXIS-.

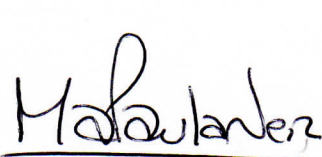
- 2) Ordenar al Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos la contratación para el día 27 de septiembre de 2025, entre las 9:00 y las 13:00, del sistema “asambleavirtual.com.ar” propiedad de la empresa -nombre comercial- SINEXIS-.
- 3) Ordenar al Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos la contratación de un perito informático matriculado en el Colegio de Profesionales de Ciencias Informáticas de Entre Ríos (COPROCIER) que evalúe, previo al acto eleccionario, la calidad y seguridad del sistema “asambleavirtual.com.ar”.
- 4) Disponer el siguiente calendario electoral:
 - a. Fecha límite para presentación de listas de candidatos conforme lo normado por el artículo 111º del reglamento del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos: 5 de septiembre de 2025.-

b. Publicación de Padrón electoral conforme lo normado por el artículo 110º inc. C del reglamento del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos: 13 de septiembre de 2025.-

c. Oficialización de listas conforme lo normado por el artículo 110º inc. H del reglamento del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos: 17 de septiembre de 2025.-

5) Ordenar al Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Entre Ríos la adquisición de un Libro de Actas caratulado "Actas de Junta Electoral".

NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE.



Nesa, María Paula

Mat. Co.P.E.R. 373

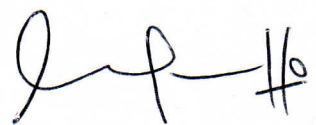
MARIA PAULA NESA
Lic. en PSICOLOGIA
M.P. 373



Ariza, Federico Germán

Mat. Co.P.E.R. 1258

Federico Ariza
Lic. en Psicología
M.P. 1258



Sanfilippo, Paola Alejandra

Mat. Co.P.E.R. 756

Paola Sanfilippo
LIC. EN PSICOLOGIA
M.P. 756